Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Cultura	
PROCEDIMIENTO Solicitud de carácter general	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 0300 3R4L 3X4J 1R1H 0LLX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO CUL1AI00S3	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** CUL/2026/130

ANUNCIO

Se hace público que la Directora General de Cultura y Educación adoptó con fecha 12-11-2026 la resolución del tenor literal siguiente:

"**Asunto**: Puesta a disposición de locales municipales para la celebración de actos de campaña electoral y establecimiento del plazo de presentación de solicitudes.

Visto el expediente de referencia, se deben tener en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el BOCM de fecha 21 de octubre de 2026 se publicaron los espacios habilitados por la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero para la celebración de actos y colocación de propaganda electoral en el municipio de Pozuelo de Alarcón.
Entre dichos espacios figuraban varios locales cerrados con distintas disponibilidades habiéndose adjudicado por la Junta Electoral su utilización por acuerdo de 6 de noviembre.

Segundo.- En el oficio de remisión de las asignaciones efectuadas por la Junta Electoral se advierte que cualesquiera locales municipales que no hayan sido puestos a disposición de las JEZ para su distribución entre las candidaturas solo pueden ser utilizados por estas en el caso de que las corporaciones locales lo decidan y, por tanto, las solicitudes correspondientes deberán formularse y resolverse ante la Autoridad Municipal correspondiente.

Tercero.- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, encontrándose algunos de los locales no ofertados inicialmente libres para su uso, de conformidad con la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en la Dirección General de Cultura y Educación.

Cuarto.- Consta en el expediente Informe propuesta de la Técnico de Administración General de fecha 12-11-2026

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece en su artículo 54 la obligación de los Ayuntamientos de reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

Segundo.- La competencia para resolver corresponde a la Dirección General de Cultura y Educación, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Junta de Gobierno Local, en los términos previstos en el correspondiente acuerdo de delegación vigente.

En virtud de los expuesto,

HE RESUELTO

1º.- Poner a disposición los locales municipales que, a continuación, se relacionan, para actos electorales durante el período de campaña electoral y conferir un plazo hasta las 14 horas del viernes 13 de noviembre de 2026 para presentar solicitudes por las candidaturas, que se resolverán conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

2º.- Dar publicidad de esta Resolución en Tablón de Edictos Municipal.

LOCALES Y HORARIOS DISPONIBLES

Auditorio Centro Cultural Volturno	18 de noviembre en horario de tarde
Auditorio EMMD	19 de noviembre en horario de tarde
Auditorio Educarte	20 de noviembre en horario de tarde

“

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL